



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN COMUNITARIA II

Validación Programa		
Enviado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-01-2025 17:06:00
Validado por: Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Cargo: Coordinadora de ramos transversales 2do a 5to	Fecha validación: 17-01-2025 12:51:48

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM07026	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: General
Créditos: 2	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM06024	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Macarena Andrea Mesa Maldonado	Profesor Encargado (1,2)
Rodrigo Fernando Pérez Pérez	Profesor Coordinador (1,2)
Macarena Andrea Mesa Maldonado	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Este programa está sujeto a modificaciones de acuerdo a contingencias de cualquier índole ajena a la voluntad del equipo docente, pudiendo sufrir modificaciones respecto de su calendario, metodologías o a los dispositivos de evaluación.

Propósito Formativo

En este curso, las y los estudiantes trabajarán en conjunto aplicando en una comunidad real los aprendizajes adquiridos en el curso Intervención Comunitaria I. Se espera que cada estudiante identifique el aporte con el que pueda contribuir al desarrollo de una sociedad más equitativa, tolerante y humanitaria, todo esto dentro del marco de su rol como miembro de la comunidad estudiantil de la Universidad de Chile y como futuro profesional. Contribuye al perfil de egreso entregando herramientas que permitan promover el desarrollo de una mirada crítica y reflexiva de la sociedad, su historia, comportamiento y entorno en que se desenvuelve, para convertirse en agentes de cambio generando propuestas que ayuden a mejorar la calidad de vida de la población, aplicando sus conocimientos a la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en el desarrollo de actividades educativas a personas, familias y comunidades. Además de dar continuidad a la línea de aprendizaje del trabajo con comunidades, este curso complementa algunos contenidos de los cursos de la línea de Gestión y potencia el desarrollo de habilidades para la comunicación en distintos contextos, que serán fundamentales para la Práctica Profesional que se realiza en el IX y X semestre.

Competencia

Dominio: Educación En Salud

Este dominio se refiere a las actividades educativas que desarrolla un Tecnólogo(a) Médico(a) destinadas a fomentar la prevención y promoción de la salud en la población general, involucrando al paciente y grupo familiar en su tratamiento y rehabilitación, como también generando actividades de educación, reflexión y encuentro con sus pares y el equipo de salud, para lograr los objetivos sanitarios comunes.

Competencia: Competencia 3

Elaborar, ejecutar y evaluar actividades educativas básicas dirigidas a fomentar la prevención, promoción y rehabilitación de la salud en la población general, pacientes y sus familiares, para contribuir al logro de los objetivos sanitarios.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Diseñando e implementando actividades educativas para la población general, paciente y sus familiares, que contribuyan a la prevención, promoción y rehabilitación de la salud.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Usando metodologías de evaluación que permitan medir el logro de los objetivos propuestos en la actividad educativa.

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.



Competencia
Competencia:Competencia 1
Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Identificando las dimensiones sociales y profesionales inherentes al quehacer del Tecnólogo(a) Médico(a) durante su ejercicio profesional
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Analizando los efectos de sus acciones profesionales en la sociedad donde está inserto, para contribuir a la resolución de los problemas sociales
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona
Competencia:Competencia 2
Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto
Competencia:Competencia 3
Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Utilizando las herramientas que le permiten comunicarse con las personas para entregar y obtener información considerando sus características psicológicas y sociales



Resultados de aprendizaje

RA1.

Diagnostica las problemáticas referentes a la salud y/o bienestar de la comunidad escogida, considerando sus problemáticas, limitaciones, oportunidades y potencialidades para planificar un proceso de facilitación comunitaria.

RA2.

Ejecuta un plan de abordaje para contribuir a que la comunidad resuelva una o más necesidades detectadas en su contexto, desde un enfoque psicosocial, histórico social y de derechos humanos.

Unidades

Unidad 1:Definiendo y priorizando las necesidades de una comunidad a través del diagnóstico participativo

Encargado: Valentina Paz Jara Padilla

Indicadores de logros

- Selecciona y despliega las estrategias más adecuadas para familiarizarse con la comunidad escogida, considerando el contexto y características de las personas que la componen.
- Propone actividades cuyas metodologías fomenten la adhesión, el sentido de pertenencia, la confianza, creatividad y participación de la comunidad y del grupo facilitador.
- Desarrolla un diagnóstico de las problemáticas, recursos y potencialidades de una comunidad, en conjunto con sus integrantes.
- Analiza los resultados del diagnóstico participativo, considerando elementos culturales, históricos, saberes populares y procesos internos de la comunidad analizada.
- Prioriza aquellas necesidades más factibles de abordar durante el semestre, utilizando metodologías específicas para este fin.

Metodologías y acciones asociadas

- Lectura personal de bibliografía diseñada para el curso.
- Talleres prácticos.
- Tutorías grupales de acompañamiento en el proceso diagnóstico.
- Elaboración de árbol de problemas y árbol de medios y fines a partir de la información recogida en el diagnóstico.
- Elaboración y análisis de matriz de alternativas.

Unidad 2:Desarrollando e implementando una propuesta de facilitación comunitaria

Encargado: Rodrigo Fernando Pérez Pérez



Unidades	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Planifica un proceso de abordaje enfocado a mejorar alguna necesidad relacionada a la salud física o mental que atañe a la comunidad escogida, desde una perspectiva situada en su condición de estudiante de tecnología médica.• Implementa con su comunidad dichas propuestas, fomentando la participación de sus integrantes desde un enfoque psicosocial, histórico social y de derechos humanos.• Participa comprometida y activamente con su grupo de trabajo en la implementación del proyecto de facilitación, bajo parámetros éticos y de seguridad.••	<ul style="list-style-type: none">• Lectura personal de bibliografía diseñada para el curso.• Desarrollo de una matriz de Marco Lógico modificada en grupos.• Tutorías grupales presenciales de acompañamiento en la implementación de la propuesta interventiva.• Trabajo en terreno con la comunidad.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Diseño de proceso de facilitación	30.00 %	
Trabajo escrito	Diseño de Diagnóstico Participativo	30.00 %	
Trabajo escrito	Ficha descriptiva de la comunidad	10.00 %	
Padlet	Portafolio	30.00 %	Se evaluará el proceso de construcción a lo largo de todo el semestre.
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Alberich, T., Arnanz, L., Basagoiti, M., Belmonte, R., Bru, P., & Espinar, C. , 2017 , Metodologías Participativas , Observatorio Internacional de Ciudadanía y Medio A , Español ,
https://www.redcimas.org/wordpress/wp-content/uploads/2012/09/manual_2010.pdf

- Equipo Docente Intervención Comunitaria DETEM UChile , 2025 , Textos Apoyo Docencia Intervención Comunitaria , Español

Bibliografía Complementaria

- Ortegón F, Pacheco J, Prieto A. , 2005 , Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de programas. , CEPAL, Naciones Unidas. , Español ,
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

- González L. , 2005 , LA EVALUACIÓN EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Una propuesta integradora en agentes, modelos y herramientas , Servicio central de publicaciones del Gobierno Vas , Español ,
http://www.kalidadea.org/pdf/La_evaluacion_en_la_gestion_de_proyectos.pdf



Plan de Mejoras

- La versión del curso Intervención Comunitaria II de la cohorte 2023-2024 fue bien evaluada. En dicha versión del curso se implementaron tutorías de acompañamiento guiadas por objetivos específicos para cada semana, lo que facilitó el compromiso y optimización de los tiempos de cada grupo.
- La versión del curso Intervención Comunitaria I de la presente cohorte (2024-2025) sugiere situar de manera más específica las intervenciones al contexto de la carrera, hecho que dependerá de todas formas de la comunidad escogida para trabajar y de cómo se oriente el diagnóstico.
- Para facilitar el trabajo y acotarlo al creditaje del curso, se ha decidido trabajar con una Matriz de Marco Lógico modificada (simplificada) que haga énfasis en el desglose de los fines, objetivos, resultados y actividades del proceso de facilitación y de los supuestos que debieran cumplirse para llevarla a cabo de forma exitosa (1a y 4ta columna de la matriz).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Se considera que el máximo de inasistencias permitido es a un 20% de las actividades obligatorias. Este curso tiene 8 sesiones obligatorias. Sólo se puede faltar a 1 actividad obligatoria durante el semestre, pues faltando a 2 o más, se estaría excediendo el 20%, lo que conlleva a reprobación por inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las tutorías obligatorias no podrán ser recuperadas, dado que son instancias de planificación y retroalimentación grupales, por lo que se desarrollarán aun cuando no esté el grupo de trabajo presente en su totalidad. Es deber de cada estudiante ponerse al día con su grupo sobre lo acordado en la sesión a la que no asistió.

Es importante que los grupos se organicen y desarrollen las actividades durante el transcurso de la semana en que están propuestas en el programa, para que puedan sacar el provecho máximo a las tutorías y talleres sin acumular tareas pendientes innecesariamente.

Las inasistencias deben ser justificadas por el canal oficial (plataforma PDI) dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir del día de la inasistencia, presentando para ello los certificados que acrediten su ausencia.

La no justificación o la justificación fuera de los plazos que se indican colocarán a el o la estudiante en causal de reprobación del curso.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.